



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10882

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota B 97 L 71 de fecha 29 de marzo de 2021, suscripta por la Sra. Lía Rosa BERRUET DNI N° 6.188.738 y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, se solicita la reducción del 50% en concepto de T.G.I. y O.S.M que abona por su propiedad ubicada en calle Lucilo López N°517 de esta ciudad.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Lia Rosa BERRUET DNI N°6.188.738 surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que la Sra. Berruet cobra la jubilación mínima y que no se encuentra en condiciones de asumir las obligaciones tributarias municipales, no contando con un trabajo extra que le permita el abono total de los impuestos, es por ello que solicita se brinde la renovación de la reducción del cincuenta por ciento (50%) en concepto de T.G.I. y O.S.M., a fin de que la Sra. pueda seguir abonando".-

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Otorgar de forma excepcional, a la Sra. Lía Rosa BERRUET DNI N°: 6.188.738, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 009299, que abona por el inmueble ubicado en Lucilo López 517, la misma será aplicada a



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Lía Rosa BERRUET DNI N°: 6.188.738, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 009299, que abona por el inmueble ubicado en Lucilo López 517, la misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Lía Rosa BERRUET DNI N° 6.188.738, en el domicilio de calle Lucilo López 517 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de agosto de 2019.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de agosto de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10882 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno